



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE DEL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO".

Visto el expediente relativo al contrato de servicio denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de abril de 2017, acordó la aprobación del procedimiento para la contratación del servicio de "Conservación y Mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales", la apertura del procedimiento de adjudicación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el gasto que conlleva dicha contratación por importe de 14.005.332,48 € sin incluir IGIC que asciende a 980.373,27 €.

Que el citado expediente de licitación tiene previsto la siguiente distribución de anualidades, tal y como establece el apartado 6.4. del PCAP, y cuya previsión de inicio era para el 1 diciembre de 2017.

2º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de junio de 2018, acordó la aprobación del reajuste presupuestario del servicio de "Conservación y Mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales", considerando que se formalizaría el contrato el 31 de octubre 2018 y comenzaría a prestarse el servicio el 1 de Noviembre de 2018 hasta la duración del mismo, con la siguiente distribución por anualidades, por motivo del recurso especial en materia de contratación interpuesto en el Tribunal de Contratos Administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias por la empresa que quedó en segundo lugar.

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
-----------	---------	------	-------

Año 2018 (1 Nov-2018 – 30 Nov 2018)	291.777,76 €	20.424,44 €	312.202,20 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2021 (1 dic.2020 a 30 nov.2021)	3.501.333,12 €	245.093,31 €	3.746.426,43 €
Año 2022 (1 dic.2021 a 31 Oct 2022)	3.209.555,36 €	224.668,88 €	3.434.224,24 €
TOTAL	14.005.332,48 €	980.373,27 €	14.985.705,75 €

Asimismo, constan en el expediente documentos contables RC con números de documento 12018000038844, 12018000038847, por importe total de 312.202,20 €, 14.673.503,55 € respectivamente, sumando todo un total de 14.985.705,75 €

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2018, acordó adjudicar el citado servicio, a la empresa Compañía de eficiencia y servicios integrales S.L. (Effico).

4º.- Con fecha 25 de mayo de 2018, la empresa IMESAPI S.A., presenta en el registro de esta Corporación, nº 35381, anuncio previo a la interposición de recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2018.

5º.- Con fecha 1 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, nos notifica que se ha presentado Recurso Especial en materia de contratación el 29 de mayo de 2018 en el registro de esa Consejería, por D. Joaquín Fuentes Numancia en nombre y representación de IMESAPI, S.A., contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de 2/5/2018 por la que se adjudica el contrato "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES.

6º.- Visto la Resolución nº 120/2018 del citado Tribunal que resuelve desestimar el recurso interpuesto IMESAPI, S.A., y levanta la suspensión del procedimiento producida según virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Contrato del Sector Público. Por tanto, pudiéndose formalizar el citado contrato, se considera, una vez aprobado el reajuste presupuestario que se está tramitando, considerando que se formalice el contrato el 31 de agosto y se inicie el mismo el 1 de septiembre de 2018 según la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 sept-2018 – 30 Nov 2018)	875.333,28 €	61.273,33 €	936.606,61 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2021 (1 dic.2020 a 30 nov.2021)	3.501.333,12 €	245.093,31 €	3.746.426,43 €
Año 2022 (1 dic.2021 a 31 Agosto 2022)	2.625.999,84 €	183.819,99 €	2.809.819,83 €
TOTAL	14.005.332,48 €	980.373,27 €	14.985.705,75 €

No alterando el reajuste presupuestario el importe total del contrato ni la duración del mismo.

Como se aprecia en el expediente, el nuevo reajuste que se propone es consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato, que estaba prevista para el 1 de noviembre de 2018 y ahora para el 1 de septiembre de 2018.

Asimismo, consta en el expediente el documento contable RC complementario de corriente, nº12018000049438, por importe 624.404,41 € para el reajuste presupuestario propuesto.

7º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria el informe de la Intervención.

8º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, a efectos de su fiscalización, por parte de dicha Intervención se ha emitido informe con fecha 10 de agosto, prestando su conformidad al mismo.

9º.- Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del

último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

10º.- En cuanto a la competencia originaria, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009,

11º.- La Jefatura de Servicio del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el reajuste de los créditos presupuestarios relativos al expediente del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DE CUADROS ELÉCTRICOS PARA FIESTAS Y ACTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO" que se indican a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 sept-2018 - 30 Nov 2018)	875.333,28 €	61.273,33 €	936.606,61 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	3.501.333,12 €	245.093,32 €	3.746.426,44 €
Año 2021 (1 dic.2020 a 30 nov.2021)	3.501.333,12 €	245.093,31 €	3.746.426,43 €
Año 2022 (1 dic.2021 a 31 Agosto 2022)	2.625.999,84 €	183.819,99 €	2.809.819,83 €
TOTAL	14.005.332,48 €	980.373,27 €	14.985.705,75 €

Todo ello como consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato

Segundo.- Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera se aumente el documento contable RC de ejercicio corriente, nº12018000038844, al importe total de 936.606,61 €, con cargo al RC complementario nº 12018000049438. Y se minore el documento contable RC de ejercicio futuro nº 12018000038847, la anualidad de 2022, a un importe total dicha anualidad de 2.809.819,83 € conforme a la distribución indicada en el punto primero, todos con cargo a la aplicación presupuestaria 190/16500/2279901

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EN RELACIÓN AL REAJUSTE PRESUPUESTARIO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO.

Visto el expediente relativo al reajuste presupuestario para el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2018, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

"Primero.- Aprobar el reajuste de los créditos presupuestarios relativos al expediente del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" que se indican a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2018 (1 julio a 30 nov.2018)	1.088.677,08 €	76.207,40 €	1.164.884,48 €
Año 2019 (1 dic.2018 a 30 nov.2019)	2.612.825,00 €	182.897,75 €	2.795.722,75 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	1.524.147,92 €	106.690,35 €	1.630.838,27 €
TOTAL	5.225.650,00 €	365.795,50 €	5.591.445,50 €

Todo ello como consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato

***Segundo.** - Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera se anule el documento contable de retención de crédito con número de operación 12017000032871, e importes de 5.591.445,50 €".*

2º.- Se ha advertido un error material en el apartado primero de la parte dispositiva en el punto tercero de la tabla de créditos donde dice año 2020 (1 dic. 2019 a 30 nov. 2020) debe decir (1 dic. 2019 a 30 jun. 2020), que tiene su corrección, en base

a lo dispuesto en ese sentido en el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al establecer que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético existentes en sus actos"*.

3º.- Señalar que el error material no es de contenido económico por lo que no precisa remisión a la Intervención Municipal.

4º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.1,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, así como el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- La Jefatura de Servicio del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2018, por el que se acordó aprobar el reajuste de los créditos presupuestarios al expediente del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" en el sentido siguiente:

- Donde dice:

<i>Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)</i>	<i>1.524.147,92 €</i>	<i>106.690,35 €</i>	<i>1.630.838,27 €</i>
--	-----------------------	---------------------	-----------------------

- **Debe decir:** "(...)"

<i>Año 2020 (1 dic.2019 a 30 junio 2020)</i>	<i>1.524.147,92 €</i>	<i>106.690,35 €</i>	<i>1.630.838,27 €</i>
--	-----------------------	---------------------	-----------------------

(...)"

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2018, en todo su contenido literal.